

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 1930

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FABRIPOSTE C.A. FAPOSCAN";

QUE el señor Alejandro Silva Nuques, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Andrade Veloz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.1030 de 18 de diciembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.831 de 19 de diciembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FABRIPOSTE C.A. FAPOSCAN" por VEINTE Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 27'900.000,00), con lo que asciende a TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00) dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*[Handwritten signature and initials]*

**"FABRIPOSTE C.A. FAPOSCAN"**

ejm ero nisofoes? al bic... : CORRIGIDO

-OT de la...  
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de mayo de 1988 por la cual se constituyó "FABRIPOSTE C.A. FAPOSCAN", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.  
-...evon admeio

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a



Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.  
KCM.

34

- 2 -

CERTIFICO : Que en esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio Actos y Contratos Mercantiles Tomado el número 24, queda anotado en el Libro Repertorio bajo el # 1058. - San Domingo de los Colorados, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa.-

Ab. Oliver Barba Y.

Juez 18 de lo Civil de  
encargado del Registro Mercantil



Handwritten marks and signatures in the bottom right corner, including a large 'X' and some illegible text.